CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008-2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y UBERNEY PALOMINO LEONEL

CONTRATISTA	**UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.377.828 de Ibagué**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) DE LA VIGENCIA 2022.**
VALOR	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. - ($8.500.000)**
TERMINO EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 3 MESES**
FECHA	**1 DE JUNIO DE 2023**

Entre los suscritos **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 17.324.987** de Villavicencio - Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegida mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según **Acta No. 053** de fecha 05 de abril de 2022 facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA** por la otra **UBERNEY PALOMINO LEONEL** , identificada con Cedula de Ciudadania **No. 93.377.828 de Ibagué** ; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que la Contraloría Departamental, dentro de su planta de personal no cuenta con Profesional con las funciones para la elaboración del informe anual sobre los recursos Naturales y el Medio Ambiente del Departamento del Guaviare.

2. Que, aunado a lo anterior, se hace necesario disponer de un Ingeniero forestal, para que realice el informe anual sobre los recursos Naturales y el Medio Ambiente del Departamento del Guaviare vigencia 2022.

3. Que el ingeniero UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con cedula de Ciudadanía .No. 93..377.828 de Ibagué, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, y se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Compras de la vigencia 2023.

5. Que el Director Administrativo y Financiero, presentó el estudio de conveniencia y oportunidad, estableciendo la necesidad de contratar a un ingeniero Forestal.

6. Que el ingeniero **UBERNEY PALOMINO LEONEL**, presentó la propuesta la cual cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, y se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por la norma del derecho civil, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) DE LA VIGENCIA 2022:

En el desarrollo de las actividades contempladas en la Guía para la Elaboración del Informe Ambiental de acuerdo con las siguientes características las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento:

a) Diseño, diagramación e impresión del Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Guaviare y sus municipios (San José, El Retorno, Calamar y Miraflores).
b) Máximo 150 páginas más carátula.
c) Tamaño carta.
d) Carátula y contra carátula: Papel propal de 75 gramos.
e) Páginas interiores: Papel propal de 75 gramos.
f) Tintas carátula, contra carátula y páginas internas: 4 x 4.
g) CD con la información procesada en medio magnético.

El contratista se obliga a pronunciarse dentro del informe, acerca de las actividades relacionadas con:

1. GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL:

Competencias Regionales - Temas Objeto De Estudio N° 1

En el Departamento del Guaviare:

A. Uso del Suelo y Protección a la Biodiversidad:

- Uso del recurso suelo, aire, agua y protección del recurso fauna y flora
- Deforestación por colonización con narco-cultivos (Cumplimiento de Políticas Nacionales, regulación regional Corporación Ambiental – CDA, Mesas Regionales)

B. Preservación de cuencas hidrográficas:

- Planes de Ordenamiento y manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS.

C. Inversión Ambiental:

- Ejecución de Planes, programas y proyectos ambientales

D. Educación Ambiental:

- Informe sobre actuaciones del CIDEA
- Informe sobre actuaciones de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS)

2. GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL MUNICIPAL:

Competencias Locales - Temas Objeto De Estudio N° 2

En los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores:

A. Impactos Ambientales sobre la actividad económica de las ciudades:

Impacto ambiental sobre la gestión y calidad en la prestación de empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado (Prestación de servicios, calidad del agua, manejo y tratamiento de aguas residuales, manejo y tratamiento de residuos sólidos), manejo y tratamiento de centrales de sacrificio, uso, manejo y disposición de residuos hospitalarios impacto ambiental de la actividad industrial y defensa del espacio público urbano.

B. Inversión Ambiental:

- Ejecución de planes, programas y proyectos ambientales
- Cumplimiento del artículo 111 ley 99/93

C. Contaminación Hídrica y Tratamiento de Aguas Residuales:

- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV

D. Planes de Ahorro y Uso del Agua:

- Informe sobre diseño y estrategias encaminadas a garantizar un manejo racional y eficiente del recurso hídrico

E. Educación Ambiental:

- Informe sobre actuaciones de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS)
- Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)

3. BALANCE DE LOS ODM PARA COLOMBIA Y SU ENCAJE EN EL TERRITORIO DEL GUAVIARE:

OBJETIVO 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente - Temas Objeto De Estudio N° 3

4. Avance regional del ODM N° 7 - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente:

Alcance de cumplimiento parcial de las metas establecidas en el ODM 7 – Sección Guaviare.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor total de este contrato de prestación de servicios en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. - ($8.500.000)**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, IVA, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y

otros gastos contenidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor se cancelará en un (1) único pago por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000),** una vez el contratista entregue el informe SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) DE LA VIGENCIA 2022, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el pago deberá contar con: 1) factura y/o cuenta de cobro 2) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 3) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos el contratista deberá radicarlos en la Dirección Administrativa y Financiera. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.

CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. b) VIGENCIA será por el término pactado para la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en la jurisdicción del departamento del Guaviare y sus municipios (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores).

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo a los gastos de Funcionamiento, rubro 21202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes: 1. Elaborar el informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento del Guaviare y sus municipios de la vigencia 2022, de acuerdo a Guía para la Elaboración del Informe Ambiental y las especificaciones técnicas. 2). Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado. 3.) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato. 4) Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social: Salud, Pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y

entregar copia de los mismos, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y durante el término de la ejecución del contrato. 5)Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato aprobado por la Contraloría Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

CLAUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS: Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes y que hacen parte integral del presente contrato son los siguientes documentos: **1**.- Propuesta económica debidamente firmada. **2**.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **3**.- Certificado de la Contraloría General de la República vigente, en el que consta que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. **4**.- Registro Único Tributarios (RUT), expedido por la DIAN. **5**.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **6**.- Copia de la Tarjeta Profesional. **7**.- Formato Único original de hoja de vida debidamente diligenciada (Función Pública). **8**.- Documento en donde se verifique la afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). **9**-. Copia de Contratos, certificación o acta de liquidación de contratos en donde se establezca su experiencia e idoneidad. **10.** -Certificado de existencia y representación legal para el caso de las personas jurídicas, expedido dentro de los 30 días anteriores. **11.** Certificado original de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores. **12.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **13.-** Estudio previos.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la Contraloría.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Contralora Auxiliar de Control Fiscal, quien tendrá las siguientes funciones: **1).** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2).** Suscribir las actas de inicio. **3).** Informar oportunamente al Contralor Departamental cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4).** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5).** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE y EL CONTRATISTA, y por lo tanto no genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el Contratista pagara a la Contraloría a título de pena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA Teniendo en cuenta que el valor para la ejecución del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.-: CLÁUSULA COMPROMISORIA: De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración de este contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán resueltas por un tribunal de arbitramento, que se convocara ante el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio y será integrado por árbitros de la lista de dicho centro, los cuales serán designados de

común acuerdo y en el evento en que ello no fuere posible, las partes expresamente habilitan al centro de arbitraje para su designación.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de
San José del Guaviare.

En constancia de aceptación se firma, el día 1 de junio de 2023.

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA S.
Contralor Departamental del Guaviare

UBERNEY PALOMINO LEONEL
Contratista

Elaboró:	Luis Jairo Alvarez-DAF	